



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN; PARTIDA 5: REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO, RÉGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE EL "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. JONATHAN AURELIO PEREZ PEREZ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 94,989, LIBRO NUMERO 2,724, OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.050220/53.P.DG DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE EMITE EL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263,264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5,58, FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 31, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL., EL DOCTOR LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON VALIDADOS POR EL LIC. **ARMANDO RICO ALMANZA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**, CON R.F.C. [REDACTED] EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.3, PÁRRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE OOAD.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **SAUL AYALA ARGUELLO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES** CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO", QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO", ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERALES 4.31 Y 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"** DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN COAHUILA, R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTOS, PARTICIPA EN EL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA CONTRATANTE**.
- I.6 CON FECHA **29 DE DICIEMBRE DEL 2023** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL **FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA** DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 51 DE SU REGLAMENTO.

I.7 “EL INSTITUTO” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42062529 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000027765-2024, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2023, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL “INSTITUTO”, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 2 (DOS).

II. “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41354, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 197 DE LA CIUDAD MÉXICO, DENOMINADA **PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y PLOMERÍA.

II.2 EL **JONATHAN AURELIO PEREZ PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,354**, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 197 DE LA CIUDAD MÉXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PPE-140912-3Q7**.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN MÁRTIRES IRLANDESES No. 144 COL. CHURUBUSCO DELEG. COYOACAN EN LA CIUDAD DE MEXICO C.P. 04040 TEL. 0155 5588 1385 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

III. DE “LAS PARTES”:

SE TESTA CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONA MORAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN; PARTIDA 5: REFACCIONES DE QUIPO MEDICO**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$1,649,816.38 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 38/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$263,970.62 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 62/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$1,913,787.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$4,124,540.95 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 95/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

\$659,926.55 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 55/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$4,784,467.50 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N° 2809, COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA.
EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL ANEXO NO. 1 EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1(UNO) Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.



EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN, SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 02 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR AL "EL INSTITUTO", LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON LA "EL INSTITUTO", A PROPORCIONAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR 24 MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR DOCUMENTO, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 3.



SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA, MEDIANTE OFICIO 059001110100/945/2023 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 4, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL C. SAUL AYALA ARGÜELLO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.



“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, POSTERIOR AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “EL PROVEEDOR” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO1 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “EL PROVEEDOR”, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA O COTIZACIÓN.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) OLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOKA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”.
- h) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- i) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) SI SE COMPROBUELA LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- m) CUANDO “EL PROVEEDOR” Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”
- n) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA “LAASSP” Y SU REGLAMENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2024.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN:

POR:
"EL INSTITUTO"

CARGO

R.F.C.

NOMBRE

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA

DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
 NO. DE CONTRATO
 050GYR026N38323-004-00
 NO. DE COMPRANET
 C-2024-00005836
 No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019


 LIC. ARMANDO RICO ALMANZA
 "ÁREA JURÍDICA"

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
 JURÍDICOS




 LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ
 ÁREA CONTRATANTE

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO




 LIC. SAUL AYALA ARGÜELLO
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

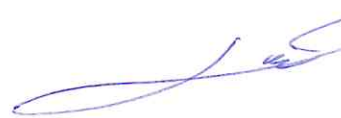
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
 CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



POR:
 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE

R.F.C.


 C. JONATHAN AURELIO PEREZ PEREZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V.

PPE-140912-3Q7

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
 CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA
 DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD
 CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
 INFORMACIÓN PÚBLICA.



Los aspectos jurídicos del presente documento de adquisición de bienes y servicios por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3. de la Ley de Adquisición de Bienes y Servicios, por lo cual se valida el presente y se declara que el 07 de febrero de 2024 con número de folio 059, se realizaron las actividades de investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y la veracidad de los datos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia de las ofertas recibidas, y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila.
 LIC. ARMANDO RICO ALMANZA
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 FIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
 NO. DE CONTRATO
 050GYR026N38323-004-00
 NO. DE COMPRANET
 C-2024-00005836
 No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

ANEXO 1 (UNO)
 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

MIN SIN IVA	MAX SIN IVA	FIANZA
\$1,649,816.38	\$4,124,540.95	\$412,454.10

NO. DE PARTIDA	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
5	29501-0001	29500001	42062529	REQUERIMIENTO DE INSUMOS DE REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO

PRECIOS UNITARIOS

REQUERIMIENTO							
INSUMOS DE REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO							
PARTIDA	NO.	CLAVE	DESCRIPCION DE LOS INSUMOS DE REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO	UM	PAIS DE ORIGEN	MARCA SOLICITADA	P.UNITARIO
	1	EQM001	FOCO 24V,150W.HLX 64640 MCA.OSRAM XENOPHOT	PZA	MEXICO	ULTRATEC-5000	\$105.00
	2	EQM002	AURICULAR P/ESTETOSCOPIO 10101A02	PZA	MEXICO	ADEX	\$42.00
	3	EQM003	BRAZALETE CON CAMARA ESTANDAR ADULTO CAT. 9011BA01	PZA	MEXICO	ADEX	\$180.00
	4	EQM004	CAMARA P/BRAZALETE ADULTO P/BAUMANOMETRO CAT. 90017A01	PZA	MEXICO	ADEX	\$121.00
	5	EQM005	CAPSULA DUPLEX P/ESTETOSCOPIO CAT 11101AQ04	PZA	MEXICO	ADEX	\$68.00
	6	EQM006	CAPSULA SIMPLE P/ESTETOSCOPIO CAT. 10102A03	PZA	MEXICO	ADEX	\$60.00
	7	EQM007	MANOMETRO ANEROIDE P/ ESFIGMOMANOMETRO CAT.25104404	PZA	MEXICO	ADEX	\$248.00
	8	EQM008	OLIVASP/ESTETOSCOPIO CAT. 10001B02	PZA	MEXICO	ADEX	\$18.00
	9	EQM009	PERILLA P/BAUMACOMPLETA CAT. 90103A03	PZA	MEXICO	ADEX	\$180.00
	10	EQM010	ADITAMENTO DOBLE P/AIRE CON MANOM. CAT. 902307	PZA	MEXICO	AGA	\$2,254.00
	11	EQM011	ADITAMENTO SENCILLO P/AIRE CON MANOMETRO CAT. 902306	PZA	MEXICO	AGA	\$1,798.00
	12	EQM012	ASIENTO DE VALVULA AGA	PZA	MEXICO	AGA	\$23.00
	13	EQM013	BORBOTEADOR P/HUMEDECEDOR MCA. AGA	PZA	MEXICO	AGA	\$158.00
	14	EQM014	CANASTILLA DE 2 LTS. CON SOPORTE DE PARED CAT. 902403	PZA	MEXICO	AGA	\$583.00
	15	EQM015	CANASTILLA P/FRASCO DE 1 GALON CON SOPORTE DE PARED CAT. 902405	PZA	MEXICO	AGA	\$578.00
	16	EQM016	CANASTILLA P/FRASCO DE 1 LT. CON SOPORTE DE PARED CAT. 902411	PZA	MEXICO	AGA	\$510.00
	17	EQM017	EMPAQUE Y FILTROS PARA TROMBA DE SUCCION	PZA	MEXICO	AGA	\$22.00
	18	EQM018	ESCALA PLASTICA AGA	PZA	MEXICO	AGA	\$55.00
	19	EQM019	FLUOMETRO DOBLE P/OX. CAT. 902303	PZA	MEXICO	AGA	\$3,207.00
	20	EQM020	FLUOMETRO P/02 SENCILLO CAT. 902302	PZA	MEXICO	AGA	\$2,682.00
	21	EQM021	HUMEDECEDOR METALICO CON FRASCO CAT. 902305	PZA	MEXICO	AGA	\$804.00
	22	EQM022	REGULADOR MEDICINAL BC CON FLUOMETRO P/OX. CAT. 902503/04	PZA	MEXICO	AGA	\$3,680.00
	23	EQM023	TOMA P/OXIGENO CAT. 902201	PZA	MEXICO	AGA	\$1,840.00
	24	EQM024	TOMA PARA AIRE CAT. 902202	PZA	MEXICO	AGA	\$1,840.00
	25	EQM025	TOMAS MURALES DE AIRE	PZA	MEXICO	AGA	\$1,840.00
	26	EQM026	TOMAS MURALES DE OXIGENO	PZA	MEXICO	AGA	\$1,840.00
	27	EQM027	TROMBA DE SUCCION CON MANOMETRO CAT. 902321	PZA	MEXICO	AGA	\$3,630.00
	28	EQM028	TROMBA DE VACIO P/ADITAMENTO CAT. 902322	PZA	MEXICO	AGA	\$1,630.00
	29	EQM029	TROMBA IR 2000 CAT. 902324	PZA	MEXICO	AGA	\$63.00
	30	EQM030	CINTA P/RELOJ CHECADOR MCA. RMAND BX-1500	PZA	MEXICO	AMANO	\$12.00
	31	EQM031	RESUCITADOR REHUSABLE ADULTO O PEDIATRICO COMPLETO CON MASCARILLA O RESERVORIO	PZA	MEXICO	AMBU	\$2,625.00
	32	EQM032	RESIS.ELECT.EN U 3000W 220V ACERO INOX.50 CM CONECT.3/4	PZA	MEXICO	AMSCO	\$882.00
	33	EQM033	SOQUET DE PORCELANA P/LAMPARA DE CIRUGIA MT-55	PZA	MEXICO	AMSCO	\$15.00
	34	EQM034	AMORTIGUADOR PARA LAVACOMODOS AMSCO	PZA	MEXICO	AMSCO	\$10.00
	35	EQM035	BRIDA PARA LAVACOMODOS AMSCO	PZA	MEXICO	AMSCO	\$105.00
	36	EQM036	CONJUNTO DEL GENERADOR INCLUYE: ELECTRONIVELES, ELEMENTOS CALEFACTORES EN ACERO INOXIDABLE CON CONECTORES ROSCABLES Y LA TAPA DEL GENERADOR EN ACERO INOX .AL 100%	PZA	MEXICO	AMSCO	\$315.00
	37	EQM037	EMPAQUE P/AUTOCLAVE 24 X 36 CON CEJA P/AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	AMSCO	\$1,884.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

38	EQM038	EMPAQUE PARA PUERTA 20" X20" NO. DE PARTE 58398	PZA	MEXICO	AMSCO	\$850.00
39	EQM039	FILTRO DE VAPOR PARA LAVACOMODOS AMSCO	PZA	MEXICO	AMSCO	\$17.00
40	EQM040	GENERADOR DE VAPOR PARA AUTOCLAVE MCA. AMSCO MOD. 20 X 20 COMPLETO CON TAPA	PZA	MEXICO	AMSCO	\$135.00
41	EQM041	JGO. DE COJINES PARA MESA DE CIRUGIA EN VINIL NEGRO ANTIESTATICO Y ANTIBACTERIAL	PZA	MEXICO	AMSCO	\$1,875.00
42	EQM042	JGO. DE ELECTRONIVELES PARA AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	AMSCO	\$210.00
43	EQM043	KIT REHABILITACION LAVACOMODOS AL PISO 2 BRAZOS SUJETACOMODO 2 RESORTES	KIT	MEXICO	AMSCO	\$262.00
44	EQM044	MANOMETRO DE CAMARA CAT 7872	PZA	MEXICO	AMSCO	\$304.00
45	EQM045	MANOMETRO P/CHAQUETA CAT. 7871	PZA	MEXICO	AMSCO	\$304.00
46	EQM046	PORTA SUEROS COMPLETOS	PZA	MEXICO	AMSCO	\$1,200.00
47	EQM047	RESISTENCIA TIPO U CON CONECTORES 220 V 5000 W 62 CMS.	PZA	MEXICO	AMSCO	\$855.00
48	EQM048	VALVULA DE SECADO PARA AUTOCLAVE CAT. 10301A	PZA	MEXICO	AMSCO	\$525.00
49	EQM049	REGULADOR MEDICINAL PICOLO P/OXIG. CON YUGO CAT-902525	PZA	MEXICO	ARAMED	\$3,575.00
50	EQM050	LAMPARA PARA FOTOTERAPIA DICROICO	PZA	MEXICO	ATOM	\$150.00
51	EQM051	BLOQUE DE EXALACION PARA VENTILADOR	PZA	MEXICO	BIRD	\$27.00
52	EQM052	BOTTOM CAP PARA HUMIDIFICADOR	PZA	MEXICO	BIRD	\$10.00
53	EQM053	CAP TOP PARA HUMIDIFICADOR	PZA	MEXICO	BIRD	\$21.00
54	EQM054	CONECTOR PLASTICO PARA FILTRO BIRD CUFF 423	PZA	MEXICO	BIRD	\$10.00
55	EQM055	CUERPO DE LA VALVULA ASPIRATORIA	PZA	MEXICO	BIRD	\$10.00
56	EQM056	DIAFRAGMA DE VALVULA DE ASPIRACION	PZA	MEXICO	BIRD	\$17.00
57	EQM057	FILTRO PARA HUMIDIFICADOR PAQ.CON 100	PZA	MEXICO	BIRD	\$120.00
58	EQM058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR DE ANESTESIA	PZA	MEXICO	BLEASE	\$73.00
59	EQM059	ELECTRODOS PARA PRECORDIALES REUSABLES PARA PAC. ADULTO-PEDIATRICO	PZA	MEXICO	BURDICK	\$1,682.00
60	EQM060	JUEGO 4 PZAS. DE BRAZALETES P/ECG	PZA	MEXICO	BURDICK	\$42.00
61	EQM061	JUEGO 4 PZAS. DE ELECTRODO DE PLACA P/ECG	PZA	MEXICO	BURDICK	\$315.00
62	EQM062	FIBRA ÓPTICA P/MICROSCOPIO MOD. NT-100-2 P. OPM212 F	PZA	MEXICO	CARL ZEISS	\$52.50
63	EQM063	FOCO P/MICROSCOPIO 6V,15W	PZA	MEXICO	CARL ZEISS	\$250.00
64	EQM064	CABLE DE PACIENTE P/MONITOR D.O, NID, N 17771A	PZA	MEXICO	DATEX OHMEDA	\$840.00
65	EQM065	CABLE PARA ECG DASH 4000	PZA	MEXICO	DATEX OHMEDA	\$1,840.00
66	EQM066	SENSOR DE DEDO PARA DATEX OMEDA	PZA	MEXICO	DATEX OHMEDA	\$945.00
67	EQM067	CABLE DE CONEXIÓN PARA MANGO DE ELECTRODOS CAT. 20192-042	PZA	MEXICO	ERBE	\$52.00
68	EQM068	CABLE DE CONEXIÓN PARA MANGO DE ELECTRODOS CAT. 20192-026	PZA	MEXICO	ERBE	\$52.00
69	EQM069	CABLE P/MANGO TIPO ERBE CAT. BW-111-025	PZA	MEXICO	ERBE	\$52.00
70	EQM070	CABLE DE CONEXIÓN PARA ELECTRODO NEUTRO CAT. 20194-047	PZA	MEXICO	ERBE	\$52.00
71	EQM071	CABLE PARA PLACA MODELO 450 CAT- 101-002	PZA	MEXICO	ERBE	\$52.00
72	EQM072	CABLE POTAELECTRODO CON CABLE FIJO CAT. DE 3 M. CAT. 215-030	PZA	MEXICO	BOWA	\$52.00
73	EQM073	ELECTRODO DE ASA DE 10 DIAM. POR 10 MM. CAT. 20191-134	PZA	MEXICO	ERBE	\$52.00
74	EQM074	ELECTRODO DE ESPATULA PARA ELECTROCAOGLADOR ERBE	PZA	MEXICO	ERBE	\$52.00
75	EQM075	ELECTRODO NEUTRO DE SILICONA PARA ELECTROCAUTERIO CAT. 20193-016	PZA	MEXICO	ERBE	\$2,800.00
76	EQM076	DITO PARA ICC VERSION INTERNACIONAL Y MCC 350 CAT. 20196-005	PZA	MEXICO	ERBE	\$52.00
77	EQM077	MANGO DE ELECTRODOS CON DOS TECLAS CAT. 20190-045	PZA	MEXICO	ERBE	\$52.00
78	EQM078	INTERRUPTOR DE DOS PEDALES A PRUEBA DE EXPLOSION CAT. 20198-009	PZA	MEXICO	ERBE	\$52.00
79	EQM079	MANGO PORTA ELECTRODO ERBE CAT. 214-003	PZA	MEXICO	ERBE	\$52.00
80	EQM080	ENCHUFE PARA INSTRUMENTOS 4.5 M. CAT. 350-040	PZA	MEXICO	BOWA	\$52.00
81	EQM081	MANGOS PORTAELECTRODOS DESECHABLES CON DOS PULSADORES DIGITALES CAT. 801-30	PZA	MEXICO	BOWA	\$52.00
82	EQM082	ASIENTO P/SILLA DE RUEDAS CAT. 804142	PZA	MEXICO	EVEREST	\$367.00
83	EQM083	CORREDERA NYLON ESTÁNDAR P/SILLA DE RUEDAS CAT. 9M525300	PZA	MEXICO	EVEREST	\$50.00
84	EQM084	DESCANSABRAZOS P/SILLA DE RUEDAS CAT. 712087	PZA	MEXICO	EVEREST	\$126.00
85	EQM085	JUEGO DE ASIENTO Y RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	MEXICO	EVEREST	\$450.00
86	EQM086	MANERAL P/SILLA DE RUEDAS	PZA	MEXICO	EVEREST	\$20.00
87	EQM087	PUÑO MANERAL P/SILLA DE RUEDAS CAT. 712039	PZA	MEXICO	EVEREST	\$26.00
88	EQM088	RESPALDOS P/SILLA DE RUEDAS	PZA	MEXICO	EVEREST	\$367.00
89	EQM089	RUEDA DE 5" P/SILLA DE RUEDAS	PZA	MEXICO	EVEREST	\$157.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

90	EQM090	RUEDA DE 8" COMPLETA CON HORQUILLA P/SILLA DE RUEDAS	PZA	MEXICO	EVEREST	\$210.00
91	EQM091	RUEDAS 24" P/SILLA DE RUEDAS CAR. PB14ESB	PZA	MEXICO	EVEREST	\$950.00
92	EQM092	EMPAQUE DE SILICON PARA PUERTA AUTOCLAVE AZTECA 2038	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$42.00
93	EQM093	FOCO 24V,150W.DZE/FDS	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$505.00
94	EQM094	ACRILICO NO.PARTE LC56-116	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$262.00
95	EQM095	ARILLO INFERIOR DE ACRILICO NO. PARTE LC56-117	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$52.00
96	EQM096	ARILLO SOPORTE INFERIOR NO. PARTE LC56-111	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$52.00
97	EQM097	ARILLO SUPERIOR DE ACRILICO NO. PARTE LC56-114	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$52.00
98	EQM098	BASE PARA FOCOS DE HALOGENOS NO. PARTE LC56090	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$29.00
99	EQM099	CARATULA DE MODULO DIGITAL NO.PARTE LC56-128	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$15.00
100	EQM100	CIRCUITO INTEGRADO NO. PARTE LC56-006	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$23.00
101	EQM101	CIRCUITO INTEGRADO NO. PARTE LC56-007	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$23.00
102	EQM102	CIRCUITO INTEGRADO NO. PARTE LC56-008	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$23.00
103	EQM103	CIRCUITO INTEGRADO NO. PARTE LC56-009	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$23.00
104	EQM104	CIRCUITO INTEGRADO NO. PARTE LC56-010	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$23.00
105	EQM105	CIRCUITO INTEGRADO NO. PARTE LC56-011	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$23.00
106	EQM106	CIRCUITO INTEGRADO NO. PARTE LC56-012	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$23.00
107	EQM107	CIRCUITO INTEGRADO NO. PARTE LC56-013	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$23.00
108	EQM108	CONTROL DE AFOQUE COMPLETO PARA LAMPARA FHELMEX	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$135.00
109	EQM109	DIODO NO. PARTE LC56-014	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$15.00
110	EQM110	FLOTADOR EN ACERO INOXIDABLE PARA ESTERIL. FEHLMEX	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$235.00
111	EQM111	FUSIBLE EUROPEO NO.PARTE LC56-016	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$15.00
112	EQM112	RECTIFICADOR NO.PARTE LC56-018	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$15.00
113	EQM113	RECTIFICADOR NO.PARTE LC56-019	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$15.00
114	EQM114	RELEVADOR NO. PARTE LC56-015	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$15.00
115	EQM115	SOPORTE DE FOCOS DE HALOGENOS NO, PARTE LC56-092	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$37.00
116	EQM116	TARJETA DE ALIMENTACION . NO. PARTE LC56-037	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$134.00
117	EQM117	TARJETA DE MODULO DIGITAL NO.PARTE LC56-127	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$134.00
118	EQM118	TARJETA DE POTENCIA NO. PARTE LC56-040	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$120.00
119	EQM119	TARJETA DEL PANEL . NO. PARTE LC56-039	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$178.00
120	EQM120	TARJETA DIGITAL . NO. PARTE LC56-038	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$178.00
121	EQM121	TRANSFORMADOR NO. PARTE LC56-033	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$114.00
122	EQM122	TRANSFORMADOR NO. PARTE LC56-087	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$125.00
123	EQM123	TRANSFORMADOR NO. PARTE LC56-088	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$125.00
124	EQM124	TRANSISTOR NO. PARTE LC56-036	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$10.00
125	EQM125	TUERCAS INFERIORES DE ACRILICO NO. PARTE LC56-118	PZA	MEXICO	FEHLMEX	\$10.00
126	EQM126	ELECTRODO TIPO PINZA ELECTROCARDIOGRAFO ADULTO CAT. 9024A	PZA	MEXICO	GENERICO	\$450.00
127	EQM127	ELECTRODO TIPO PINZA ELECTROCARDIOGRAFO ADULTO	PZA	MEXICO	GENERICO	\$450.00
128	EQM128	BRAZALETE CON CAMARA OBESO	PZA	MEXICO	GENERICO	\$357.00
129	EQM129	FRASCO CON TAPON SERIE 150-ASPIRADOR	PZA	MEXICO	GOMCO	\$200.00
130	EQM130	FRASCO DE 1 LTO. PARA ASPIRADOR	PZA	MEXICO	GOMCO	\$250.00
131	EQM131	FRASCO DE 2 LTS. PARA ASPIRADOR	PZA	MEXICO	GOMCO	\$373.00
132	EQM132	FRASCO DE CRISTAL DE 1 GALON GOMCO CON TAPON Y CONECTORES	PZA	MEXICO	GOMCO	\$460.00
133	EQM133	TAPON DE HULE PERF. PARA FRASCO DE UN CALON CON CONECTORES	PZA	MEXICO	GOMCO	\$84.00
134	EQM134	TAPON P/FRASCO DE 2 LTS. C/CONECTORES TAPON CHICO	PZA	MEXICO	GOMCO	\$84.00
135	EQM135	TAPON DE HULE PERF. PARA FRASCO DE UN GALON	PZA	MEXICO	GOMCO	\$21.00
136	EQM136	VALVULA DE SUCCION O DE DESCARGA P/ASPIRADOR MOD. 765A	PZA	MEXICO	GOMCO	\$73.00
137	EQM137	VALVULA DE PRESION P/ASPIRADOR MOD. 765-A	PZA	MEXICO	GOMCO	\$73.00
138	EQM138	FRASCO DE 1 GALON PARA ASPIRADOR	PZA	MEXICO	GOMCO	\$500.00
139	EQM139	CABLE TRONCAL DE SATURACION DE OXIGENO	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$21.00
140	EQM140	FOCO 6.5V 1.02A CAT. GE-82	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$386.00
141	EQM141	FOCO E X R 82 VOLTS 300 WATS PHILLIPS DE 14502 PORYECTOR	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$250.00
142	EQM142	LAMPARA DE 5W 6V P/MICROSCOPIO	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$350.00
143	EQM143	LAMPARA 100W 120V CAT. CDD	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$450.00
144	EQM144	LAMPARA DE 10W 6V CAT. ESA/FHD	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$350.00
145	EQM145	LAMPARA DE4 120V 120W CAT-CEM	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$350.00
146	EQM146	LAMPARA 150W 15V CAT. BRJ	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$300.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

147	EQM147	LAMPARA 150 W 20 V.	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$350.00
148	EQM148	LAMPARA 150W 24V CAT. FCS	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$136.00
149	EQM149	LAMPARA 21V 150W ELD/EJN	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$250.00
150	EQM150	LAMPARA 24 VOLTS 250 WATTS XENOPHOT EBJ	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$750.00
151	EQM151	LAMPARA 250W 24V CAT. ELC	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$300.00
152	EQM152	LAMPARA 360W 82V CAT-EYB	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$350.00
153	EQM153	LAMPARA 50W 24V P/COLIMADOR RX CAT. 55-5023	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$350.00
154	EQM154	LAMPARA DE 100W 12V CAT. EFP	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$300.00
155	EQM155	LAMPARA DE 100W 12V CAT-FOR	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$300.00
156	EQM156	LAMPARA DE 10W 6V CAT. ESA/FHD	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$250.00
157	EQM157	LAMPARA DE 120V 300W CAT. ELH	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$300.00
158	EQM158	LAMPARA DE 150W 15V CAT, EFR	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$350.00
159	EQM159	LAMPARA DE 150W 20V CAT. DOL	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$350.00
160	EQM160	LAMPARA DE 150W 21V CAT. EJM	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$350.00
161	EQM161	LAMPARA 150W 24V CAT. FCS	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$200.00
162	EQM162	LAMPARA DE 20W 6V CAT. ESB	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$200.00
163	EQM163	LAMPARA DE 21 V 150 W EJM.	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$257.00
164	EQM164	LAMPARA DE 24V 150W DZE/FDS	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$503.00
165	EQM165	LAMPARA DE 300W 82V CAT. EXR	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$200.00
166	EQM166	LAMPARA DE 360W 82V CAT. EYB	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$250.00
167	EQM167	LAMPARA DE 600W 120V CAT. BHC/DYS/DYV.	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$220.00
168	EQM168	LAMPARA DE 5W 6V P/MICROSCOPIO CAT. 5021	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$173.00
169	EQM169	LAMPARA DE TRES INTENSIDADES 100-200-300W 120V CAT. GE-001	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$200.00
170	EQM170	LAMPARA DICROICA MR16	PZA	MEXICO	GRAL. ELECTRIC	\$60.00
171	EQM171	FOCO PARA OTOSCOPIO F.O. KIBO HEINE 35 V.	PZA	MEXICO	HEINE	\$250.00
172	EQM172	FOCO PARA OFTALMOSCOPIO HEINE XP-068	PZA	MEXICO	HEINE	\$650.00
173	EQM173	BATERIA M3516A AGILENT 12 VOLTS 2AH.	PZA	MEXICO	HEWLET PACKARD	\$250.00
174	EQM174	BASE PARA FOCO L MOD. MG-11J9810922 MICROSCOPIO	PZA	MEXICO	IROSCOPE	\$105.00
175	EQM175	CONTROL DE INTENSIDAD PARA MICROSCOPIO (IROSCOPE)	PZA	MEXICO	IROSCOPE	\$97.00
176	EQM176	PORTA FOCO	PZA	MEXICO	IROSCOPE	\$210.00
177	EQM177	TRANSFORMADOR 392860 MICROSCOPIO	PZA	MEXICO	IROSCOPE	\$115.00
178	EQM178	TRANSFORMADOR L MOD. MG 11J9810922	PZA	MEXICO	IROSCOPE	\$115.00
179	EQM179	AROS IRIS MOD C-86 (CONJUNTO)	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$73.00
180	EQM180	CAPOTA DE ACRILICO STD. 26-651-75 COMPLETA CON ACCESORIOS	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$120.00
181	EQM181	COLCHONES P/INCUBADORA MOD. C86 CAT. 26-117-70	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$52.00
182	EQM182	CONJUNTO CAPSULA TERMOMETRO MOD. C36 CAT. 26-557-70	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$52.00
183	EQM183	CHAROLA PRIN. P/INCUB. MOD. C86 CAT. 26-110-15	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$262.00
184	EQM184	ELEVADOR DERECHO P/INCUBADORA MOD. C86	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$131.00
185	EQM185	ELEVADOR IZQ. P/INCUBADORA MOD. C86	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$131.00
186	EQM186	EMPAQUE DE HULE P/PUERTA P/INCUBADORA MOD. C86 CAT. 66-120-00	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$105.00
187	EQM187	FILTRO DE AIRE PARA INCUBADORA ISOLETTE AIR SHIELDS	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$126.00
188	EQM188	JALADERA P/CAPOTA P/INCUBADORA C86 CAT. 12635-00	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$10.00
189	EQM189	MOTOR P/INCUBADORA C 86	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$102.00
190	EQM190	PERILLA P/PUERTA CAT. 12-608-00	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$10.00
191	EQM191	PORTA COLCHON P/INCUB. C86 CAT. 26-115-01	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$52.00
192	EQM192	PORTA ELEVADOR P/INCUBADORA C 86 CAT. 26-119-71	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$26.00
193	EQM193	RETEN P/AROS IRIS P/INCUB. C 86 CAT- 12-616-01	PZA	MEXICO	ISOLETTE	\$10.00
194	EQM194	TERMOSTATO PARA HORNO DE CULTIVO DE 10 C A 40 C	PZA	MEXICO	J. ORTIZ	\$131.00
195	EQM195	TERMOSTATO PARA HORNO DE CULTIVO DE 10 C A 40 C	PZA	MEXICO	J. ORTIZ	\$131.00
196	EQM196	VALVULA SOLENOIDE DE 3/4 IN 120V O 220V P/VAPOR	PZA	MEXICO	JEFFERSON	\$2,940.00
197	EQM197	VALVULA SOLENOIDE DE 1/2" IN 120V O 220V P/VAPOR	PZA	MEXICO	JEFFERSON	\$2,625.00
198	EQM198	VALVULA SOLENOIDE PARA AGUA JEFFERSON 1/2" 110 V N.C.	PZA	MEXICO	JEFFERSON	\$1,522.00
199	EQM199	VALVULAS MOTORIZADAS A 1/2" Y 180 C DE RANGO DE OPERACIÓN, ENTRADA DE AGUA AL GENERADOR	PZA	MEXICO	JEFFERSON	\$210.00
200	EQM200	BASE PARA FOCO P/005	PZA	MEXICO	KARL STORZ	\$73.00
201	EQM201	CABLE DE LUZ DE FIBRA OPTICA KARL STORZ	PZA	MEXICO	KARL STORZ	\$29.00
202	EQM202	LENTE PARA FUENTE DE LUZ FRIA XENON NOVA	PZA	MEXICO	KARL STORZ	\$31.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

203	EQM203	CANDADO PARTE 853087	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$31.00
204	EQM204	DETECTOR ROLER ASSEMBLY	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$23.00
205	EQM205	DEVELOPER / FIX CROSSOVER ASSEMBLY	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$66.00
206	EQM206	DEVELOPER RACK ASSEMBLY	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$66.00
207	EQM207	DRIVE BELT NSP	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$26.00
208	EQM208	DRYER DRIVE BELT NO. PARTE 261284 DF392	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$89.00
209	EQM209	ENGRANE 468354 P/X-OMAT M6-N	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$68.00
210	EQM210	ENGRANE P. 458182	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$69.00
211	EQM211	ENGRANE P. 458191	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$69.00
212	EQM212	ENGRANE P. 458382	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$69.00
213	EQM213	ENGRANE P. 458383	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$69.00
214	EQM214	ENGRANE P. 458384	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$69.00
215	EQM215	ENGRANE P. 458385	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$69.00
216	EQM216	ENGRANE P. 468354	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$69.00
217	EQM217	ENGRANE P. 470767	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$69.00
218	EQM218	ENGRANE P.458189	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$69.00
219	EQM219	FIX / WASH CROSSOVER ASSEMBLY	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$73.00
220	EQM220	FIXER RACK ASSEMBLY	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$73.00
221	EQM221	GEAR NO. PARTE 458383 P/REV. KODAK M6AW	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$52.00
222	EQM222	RAQUETA WASH (AGUA) NO. PARTE 596634 P/REV. KODAK M6AW	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$88.00
223	EQM223	RAQUETA DEVELOPER NO. PARTE 477477 P/ REV. KODAK M6AW	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$88.00
224	EQM224	RAQUETA FIXER NO. PARTE 512892 P/REV. KODAK M6AW	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$83.00
225	EQM225	SQUEEGEE ASSEMBLY	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$73.00
226	EQM226	FOCO PARA MICROSCOPIO LEICA	PZA	MEXICO	LEICA	\$250.00
227	EQM227	FOCO 12VOLTS 50WATTS MOD. LEICA 10384643 TYPE 10445561	PZA	MEXICO	LEICA	\$280.00
228	EQM228	PORTA FOCO (BASE) MSV-199 TIPO 1044612- COLPOSCOPIO	PZA	MEXICO	LEICA	\$115.00
229	EQM229	BATERIA P/ECG DASA 4000 RECARGABLE	PZA	MEXICO	MARQUETTE	\$73.00
230	EQM230	RODILLO PORTA PAPEL	PZA	MEXICO	MARQUETTE	\$31.00
231	EQM231	CABLE ADAPTADOR PARA SENSOR SP02 NELLCOR	PZA	MEXICO	NELLCOR	\$73.00
232	EQM232	SENSOR SPO PARA PULSOXIMETRO NEURONICS DE 2.50 MTS.	PZA	MEXICO	NEURONICS	\$283.00
233	EQM233	MANGUERA TRASPARENTE DE PARED GRUESA DE 5/16" ROLLO 100 MTS.	PZA	MEXICO	NEUTRALACID	\$997.00
234	EQM234	MANGUERA TRASPARENTE DE PARED GRUESA DE 1/4" ROLLO 100 MTS.	PZA	MEXICO	NEUTRALACID	\$997.00
235	EQM235	BALON DE PRUEBA H. CAT. 80409	PZA	MEXICO	PURITAN BENNET	\$31.00
236	EQM236	RODAJA DE 8 IN P/CAMILLA CON FRENO	PZA	MEXICO	RODACARGA	\$1,365.00
237	EQM237	RODAJA DE 8 IN P/CAMILLA SIN FRENO	PZA	MEXICO	RODACARGA	\$1,260.00
238	EQM238	CONJUNTO COMPLETO DE MOTOVENTILADOR PARA INCUBADORA CLAVE CT94_MOT	PZA	MEXICO	SAPS	\$1,260.00
239	EQM239	CUBIERTA DE LA PROPELA DEL MOTO-VENTILADOR CLAVE ISOT_CPR	PZA	MEXICO	SAPS	\$17.00
240	EQM240	LABERINTO DE DISTRIBUCION DE AIRE ISOT_LAI	PZA	MEXICO	SAPS	\$388.00
241	EQM241	CONJUNTO DE SENSORES PARA TEMPERATURA Y FLUJO CLAVE CT94_SEN	PZA	MEXICO	SAPS	\$199.00
242	EQM242	CONTROLADOR DE TEMPERATURA CON SERVO CLAVE SAPS CT 94	PZA	MEXICO	SAPS	\$31.00
243	EQM243	FILTRO DE AIRE CLAVE ISOT_FL	PZA	MEXICO	SAPS	\$173.00
244	EQM244	CAPACETE DE CUIDADOS GENERALES CLAVE ISOT_CPG	PZA	MEXICO	SAPS	\$735.00
245	EQM245	COLCHON LAVABLE DEL INFANTE CLAVE ISOT_CLI	PZA	MEXICO	SAPS	\$73.00
246	EQM246	TARJETA DE USUARIO CLAVE CT94_USU	PZA	MEXICO	SAPS	\$472.00
247	EQM247	TARJETA PRINCIPAL CLAVE CT94_DYA	PZA	MEXICO	SAPS	\$472.00
248	EQM248	CARATULA DE LEXAN CON SOPORTE CLAVE CT94_CAR	PZA	MEXICO	SAPS	\$178.00
249	EQM249	CONTROL AUTOMATICO PARA LAVACOMODOS AMSCO	PZA	MEXICO	SIMEX	\$500.00
250	EQM250	CONTROL UNIVERSAL PARA ESTERILIZADOR DE VAPOR MARCA SIMEX MODELO MC1.	PZA	MEXICO	SIMEX	\$147.00
251	EQM251	CONTACTOR PARA EL MANEJO DEL GENERADOR MARCA SIEMENS DE 50 AMPS. PARA AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$131.00
252	EQM252	FILTRO DE AIRE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$73.00
253	EQM253	INTERRUPTOR PARA LA SEGURIDAD EN EL CIERRE DE PUERTA DE AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$31.00
254	EQM254	MANOVACUOMETRO MARCA WIKA EN ACERO INOXIDABLE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$278.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

255	EQM255	MODULO ELECTRONICO COMPLETO PARA INCUBADORA (COMPATIBLE CON AIR SHIELDS, ISOLETTE, SAPS)	PZA	MEXICO	SIMEX	\$350.00
256	EQM256	MOTOR DE VENTILADOR PROTEGIDO POR IMPEDANCIA PARA CONTROL DE AUTOCLAVE SIMEX	PZA	MEXICO	SIMEX	\$488.00
257	EQM257	PERILLA MANUAL CON LUCES INDICADORAS DE PROCESO EN EL CASO DE OPERACIÓN MANUAL ELECTRICO DEL ESTERILIZADOR.	PZA	MEXICO	SIMEX	\$126.00
258	EQM258	RESISTENCIA DE POTENCIA EN ACERO DE 250 WATTS 127 VOLTS. PARA CONTROL DIGITAL DE AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$47.00
259	EQM259	SENSORES DE PRESION ABSOLUTA EN ACERO INOXIDABLE PARA ALTA TEMPERATURA ROSCABLE A 1/4 NPT.	PZA	MEXICO	SIMEX	\$488.00
260	EQM260	SENSORES DE TEMPERATURA CON TERMOPOZO CROMADO PARA AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$488.00
261	EQM261	SENSORES DE TEMPERATURA CON TERMOPOZO EN ACERO INOXIDABLE Y ROSCA DE 1/4 NPT PARA CHAQUETA Y CAMARA DEL AUTOCLAVE.	PZA	MEXICO	SIMEX	\$488.00
262	EQM262	TARJETA DE CIRCUITO REDUNDANTE CONTRA SOBRETENPERATURA PARA CONTROL DIGITAL DE AUTOCLAVE MARCA SIMEX	PZA	MEXICO	SIMEX	\$593.00
263	EQM263	TARJETA DE RELEVADORES Y ENTRADAS DIGITALES OPTOACOPLADOS PARA EFECTUAR DE MANERA DIRECTA LAS FUNCIONES DE CONTROL PERMISIVOS PARA LOS ELEMENTOS FINALES DE CONTROL. PARA AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$488.00
264	EQM264	TARJETA DIGITAL DEL MICROCONTROLADOR PRINCIPAL CON DISPLAY DE 4 RENGLONES POR 20 COLUMNAS TIPO LCD CON ILUMINACION, RELOJ DE TIEMPO REAL, TECLADO CON 7 PROGRAMAS CONFIGURABLES POR EL USUARIO VIA RS-232, CON GRAFICACION INTERNA DE 16 CICLOS DE ESTERILIZACION, BATERIA DE RESPALDO RECARGABLES Y CANALES DE CONVERSION ANALOGICO DIGITAL. MARCA SIMEX	PZA	MEXICO	SIMEX	\$210.00
265	EQM265	TARJETA PRINCIPAL ELECTRONICA CONTROLADORA MARCA SIMEX, MODELO TERMOCONTROL II, CON CARATULA LAVABLE Y TECLADO REALIZADO PARA AUTOCLAVE MARCA SIMEX	PZA	MEXICO	SIMEX	\$299.00
266	EQM266	VALVULA MANUAL DE AGUJA PARA LA REGULACION DEL ESCAPE LENTO EN EL PROCESO PARA AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$210.00
267	EQM267	VALVULAS MOTORIZADAS A 1/2" Y 180 C DE RANGO DE OPERACIÓN, ENTRADA DE VAPOR A LA CAMARA	PZA	MEXICO	SIMEX	\$525.00
268	EQM268	VALVULAS MOTORIZADAS A 1/2" Y 180 C DE RANGO DE OPERACIÓN, ESCAPE LENTO	PZA	MEXICO	SIMEX	\$525.00
269	EQM269	VALVULAS MOTORIZADAS A 1/2" Y 180 C DE RANGO DE OPERACIÓN, ESCAPE RAPIDO	PZA	MEXICO	SIMEX	\$525.00
270	EQM270	VALVULAS MOTORIZADAS A 1/2" Y 180 C DE RANGO DE OPERACIÓN, PARA ENTRADA DE AIRE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$525.00
271	EQM271	VALVULAS MOTORIZADAS A 1/2" Y 180 C DE RANGO DE OPERACIÓN, PARA SECADO	PZA	MEXICO	SIMEX	\$525.00
272	EQM272	VENTURI PARA EFECTUAR EL VACIO SILENCIOSO Y EL SECADO DE MATERIALES PARA AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	SIMEX	\$1,155.00
273	EQM273	TRANSDUCTOR PARA CARDIOTOCOGRAFO	PZA	MEXICO	SONICAIDTEAM	\$283.00
274	EQM274	ARMADURA COMPLETA PARA CORTADORA DE YESO MCA STRYKER	PZA	MEXICO	STRYKER	\$735.00
275	EQM275	CARBONES PARA SIERRA STRIKER	PZA	MEXICO	STRYKER	\$52.00
276	EQM276	ENSAMBLE DE ARMADURA PARA SIERRA CORTA YESO	PZA	MEXICO	STRYKER	\$99.00
277	EQM277	BAUMANOMETRO COMPLETO DE PARED CAT. 34	PZA	MEXICO	TIPO ADEX	\$1,592.00
278	EQM278	CANASTILLA SUJETADORA DE COMODO PARA LAVACOMODOS	PZA	MEXICO	TIPO AMSCO	\$105.00
279	EQM279	TAPA PARA LAVACOMODOS AMSCO	PZA	MEXICO	TIPO AMSCO	\$178.00
280	EQM280	MANOMETRO ANEROIDE	PZA	MEXICO	TIPO TYCOS	\$250.00
281	EQM281	MANOMETRO DE 6" ANEROIDE TYCOS P/QUIROFANO	PZA	MEXICO	TIPO TYCOS	\$950.00
282	EQM282	FOCO SM 20700 USHLO LAMPARA ENDIDURA	PZA	MEXICO	TOP COM	\$350.00
283	EQM283	FOCO SM 20700 USHLO LAMPARA ENDIDURA	PZA	MEXICO	TOP COM	\$350.00
284	EQM284	VALVULA DE SEGURIDAD 25 LBS 1/2"	PZA	MEXICO	VAYREMEX	\$1,375.00
285	EQM285	VALVULA DE SEGURIDAD DE 3/4 CAL. 25 LBS	PZA	MEXICO	VAYREMEX	\$1,575.00
286	EQM286	TRAMPA DE VAPOR TERMOSTATICA ANGULAR 1/2" DIAM. CAT. P129222001	PZA	MEXICO	ASCO	\$2,785.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

287	EQM287	TRAMPA TERMODINAMICA DE 1/2" CAT. P380041-091	PZA	MEXICO	ASCO	\$2,362.00
288	EQM288	TRAMPA TERMOSTATICA DE 3/4 CAT. P019000-09	PZA	MEXICO	ASCO	\$2,415.00
289	EQM289	VALVULA TERMOSTATICA DE 1/2 P/AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	ASCO	\$2,730.00
290	EQM290	BATERIA RECARGABLE 3.5V CATALOGO 72300 P/ESTUCHE DX.	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$630.00
291	EQM291	BATERIA W. ALLEN 072000	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$624.00
292	EQM292	BATERIA W. ALLEN 072200	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$624.00
293	EQM293	BATERIA W. ALLEN 072300	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$787.00
294	EQM294	FOCO P/ LARINGOSCOPIO 2700	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$300.00
295	EQM295	FOCO P/LARINGOSCOPIO 00600	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$300.00
296	EQM296	FOCO P/LARINGOSCOPIO 2500	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$300.00
297	EQM297	FOCOS PARA LARINGOSCOPIOS WAHP X060	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$367.00
298	EQM298	FOCO P/ESTUCHE DE DIAG. GE-15702500	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$300.00
299	EQM299	FOCO P/ESTUCHE DE DIAG. WA-2000	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$300.00
300	EQM300	FOCO P/ESTUCHE DE DIAG. WA-200	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$350.00
301	EQM301	FOCO P/ESTUCHE DE DIAG. WA-340038002700	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$350.00
302	EQM302	FOCO P/ESTUCHE DE DIAG. WA-3700	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$350.00
303	EQM303	FOCO P/ESTUCHE DE DIAG. WA-4400/4300	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$350.00
304	EQM304	FOCO P/ESTUCHE DE DIAG. WA-7800	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$350.00
305	EQM305	FOCO P/ESTUCHE DE DIAGNOSTICO WA-6000	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$315.00
306	EQM306	FOCO WA 03100	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$315.00
307	EQM307	FOCO WA 04700	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$300.00
308	EQM308	FOCO WA 04800	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$300.00
309	EQM309	MANGO RECARGABLE W. ALLYN CAT 72000 CODIGO DE COLOR ROJO	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$829.00
310	EQM310	PIEZA PORTA FOCO PARA MANGOLARINGOSCOPIO MOD. HPX 608125-5001	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$892.00
311	EQM311	SOPORTE CON BANDA PARA LAMPARA FRONTAL W. ALLEN	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$73.00
312	EQM312	TRANSFORMADOR PARA LAMPARA FRONTAL W. ALLEN	PZA	MEXICO	WELCH ALLEN	\$178.00
313	EQM313	LAMPARAS WESTIN HOUSE DAYLIGHT MOD. 5307 PARA FOTOTERAPIA	PZA	MEXICO	WESTING HOUSE	\$264.00
314	EQM314	BATERIA RECARGABLE P/ LAMPARA DE EMERGENCIA 12 V 24 AH.	PZA	MEXICO	YUASA	\$262.00
315	EQM315	CIRCUITO PARA VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MODELO BEAR 1000. MARCA BEAR MEDICAL 50000-01701	PZA	MEXICO	BEAR	\$283.00
316	EQM316	CIRCUITO PARA VENTILADOR NEONATAL-PEDIÁTRICO UNIVERSAL. MARCA BEAR MEDICAL CP-010-RN	PZA	MEXICO	BEAR	\$283.00
317	EQM317	CIRCUITO PARA VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MODELO BEAR 5. MARCA BEAR MEDICAL 50000-01702	PZA	MEXICO	BIRD	\$283.00
318	EQM318	CIRCUITO DE VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MODELOS 8400 Y 6400. MARCA BIRD TECHNOLOGIES 10172-09530	PZA	MEXICO	BEAR	\$283.00
319	EQM319	MICRONEBULIZADOR DESECHABLE, MARCA RESPIRONICS PM-1613	PZA	MEXICO	BEAR	\$178.00
320	EQM320	SENSOR PARA VENTILADOR VELA, MARCA VIASYS 00345	PZA	MEXICO	VIASYS	\$131.00
321	EQM321	FILTRO DE BACTERIAS PEDIÁTRICO. MARCA BEAR MEDICAL 50000-01056	PZA	MEXICO	BEAR	\$550.00
322	EQM322	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MODELO T-BIRD VSO2 MARCA MARCA BIRD TECHNOLOGIES 010099	PZA	MEXICO	VIASYS	\$600.00
323	EQM323	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MODELO VELA MARCA MARCA VIASYS 010199	PZA	MEXICO	VIASYS	\$650.00
324	EQM324	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MODELO AVEA MARCA MARCA VIASYS 010299	PZA	MEXICO	BEAR	\$650.00
325	EQM325	ADAPTADOR EN "TEE" PARA BLOQUE DE EXHALACIÓN MARK . MARCA BIRD TECHNOLOGIES 02187	PZA	MEXICO	BIRD	\$120.00
326	EQM326	CABLE P/ PACIENTE 10 PUNTAS P/ ECG COMPUTARIZADO MCA: MEDICORE MOD: MEDITRACE	PZA	MEXICO	MEDICORE	\$1,945.00
327	EQM327	PINZA P/ EXTREMIDADES P/ECG COMPUTARIZADO MCA: MEDICORE MOD: MEDITRACE	PZA	MEXICO	MEDICORE	\$1,945.00
328	EQM328	PERILLAS P/ PRECORDIALES P/ ECG COMPUTARIZADO MCA: MEDICORE MOD: MEDITRACE	PZA	MEXICO	MEDICORE	\$750.00
329	EQM329	CABLE P/ PACIENTE P/ ECG MCA: SCHILLER NO. PARTE: 2.400104	PZA	MEXICO	SCHILLER	\$1,275.00
330	EQM330	PLACA P/ ELECTROCAUTERIO MCA: COMMED MOD: HYFRECATOR PLUS	PZA	MEXICO	COMMED	\$1,008.00
331	EQM331	LÁPIZ P/ ELECTROCAUTERIO MCA: COMMED MOD: HYFRECATOR PLUS	PZA	MEXICO	COMMED	\$126.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

332	EQM332	CONTROL DE PRESIÓN P/ BOMBA DE VACÍO MCA: MEDICORE	PZA	MEXICO	MEDICORE	\$73.00
333	EQM333	FRASCO DE 1 LT. P/ BOMBA DE VACÍO MCA: MEDICORE	PZA	MEXICO	MEDICORE	\$73.00
334	EQM334	FOCO 21V 150W DNF	PZA	MEXICO	OSRAM	\$150.00
335	EQM335	FIBRA ÓPTICA P/ MICROSCOPIO MCA: KONAN MOD: TYPE-MII	PZA	MEXICO	KONAN	\$52.00
336	EQM336	OBJETIVOS P/ MICROSCOPIO MCA: KONAN MOD: TYPE-MII	PZA	MEXICO	KONAN	\$52.00
337	EQM337	CONTROL DE PRESIÓN P/ BOMBA DE VACÍO MCA: ATMOS MOD: A11	PZA	MEXICO	ATMOS	\$283.00
338	EQM338	LÁMPARA 15V 150W HLX #PARTE: 64634	PZA	MEXICO	OSRAM	\$250.00
339	EQM339	LÁMPARA LED # PARTE: 3406LXHLW3C XENON	PZA	MEXICO	OSRAM	\$200.00
340	EQM340	LÁMPARA DE 12V 50W #10384643	PZA	MEXICO	OSRAM	\$200.00
341	EQM341	LÁMPARA DE 20V 150W DDL	PZA	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$220.00
342	EQM342	TARJETA ELECTRÓNICA UT-6000 P/ LAMP. QUIR. MCA: COBRAMEX MOD: ULTRATEC 6000, # PARTE: MB-6K	PZA	MEXICO	COBRAMEX	\$125.00
343	EQM343	TARJETA DE INTERCONEXIÓN # PARTE: ICK-6K P/ LAMP. QUIR. MCA: COBRAMEX MOD: ULTRATEC 6000	PZA	MEXICO	COBRAMEX	\$625.00
344	EQM344	PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO 2 X 16, #PARTE: LCD-6 P/ LAMP. QUIR. MCA: COBRAMEX MOD: ULTRATEC 6000	PZA	MEXICO	COBRAMEX	\$360.00
345	EQM345	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE, # PARTE: TRF-6K P/ LAMP. QUIR. MCA: COBRAMEX MOD: ULTRATEC 6000	PZA	MEXICO	COBRAMEX	\$185.00
346	EQM346	SOQUET PORTAFOCO, # PARTE: 1000121	PZA	MEXICO	COBRAMEX	\$135.00
347	EQM347	PLACA GRANDE, # PARTE: 1000127 P/ LAMP. QUIR. MCA: COBRAMEX MOD: ULTRATEC 6000	PZA	MEXICO	COBRAMEX	\$175.00
348	EQM348	PLACA CHICA, # PARTE: 1000147 P/ LAMP. QUIR. MCA: COBRAMEX MOD: ULTRATEC 6000	PZA	MEXICO	COBRAMEX	\$175.00
349	EQM349	RESORTE, # PARTE: 1000148 P/ LAMP. QUIR. MCA: COBRAMEX MOD: ULTRATEC 6000	PZA	MEXICO	COBRAMEX	\$20.00
350	EQM350	BASE PARA IMPRESORA, # PARTE: 00671 P/ LAMP. QUIR. MCA: COBRAMEX MOD: ULTRATEC 6000	PZA	MEXICO	COBRAMEX	\$315.00
351	EQM351	FILTRO AZUL, # PARTE: 00670A P/ LAMP. QUIR. MCA: COBRAMEX MOD: ULTRATEC 6000	PZA	MEXICO	COBRAMEX	\$125.00
352	EQM352	CRISTAL, # PARTE: 00668A P/ LAMP. QUIR. MCA: COBRAMEX MOD: ULTRATEC 6000	PZA	MEXICO	COBRAMEX	\$175.00
353	EQM353	CAÑUELA, # PARTE: 00668 P/ LAMP. QUIR. MCA: COBRAMEX MOD: ULTRATEC 6000	PZA	MEXICO	COBRAMEX	\$183.00
354	EQM354	D-FEND, TRAMPA DE AGUA, 3 PARTE: 876446	PQ	MEXICO	AVANCE	\$177.00
355	EQM355	D-FEND, WATER TRAPS, # PARTE: 6870567-03	PQ	MEXICO	DRAGGER	\$177.00
356	EQM356	CABLE P/ PACIENTE 10 PUNTAS P/ ECG, # PARTE: ECG-9801.F01.00	PZA	MEXICO	EK-HEART	\$388.00
357	EQM357	BRAZO DE SOPORTE. MOD.- RAPHAEL NO. PARTE.- 281533	PZA	MEXICO	HAMILTON MEDICAL	\$367.00
358	EQM358	SENSOR DE FLUJO, ADULTO/PEDIATRICO, REUTILIZABLE. MOD.- RAPHAEL NO. PARTE.- 155362	PZA	MEXICO	HAMILTON MEDICAL	\$84.00
359	EQM359	MEMBRANA, VALVULA RESPIRATORIA. MOD.- RAPHAEL NO. PARTE.- 151233	PZA	MEXICO	HAMILTON MEDICAL	\$73.00
360	EQM360	CUBIERTA, VALVULA RESPIRATORIA. MOD.- RAPHAEL NO. PARTE.- 151228	PZA	MEXICO	HAMILTON MEDICAL	\$73.00
361	EQM361	CELDA DE OXIGENO, CATALIZADOR. MOD.- RAPHAEL NO. PARTE.- 396008	PZA	MEXICO	HAMILTON MEDICAL	\$178.00
362	EQM362	PULMON DE PRUEBA CON TUBO ET, 2I, CON CONECTOR 22M/15F (ADULTO) MOD.- RAPAHAL NO. PARTE.- 151815	PZA	MEXICO	HAMILTON MEDICAL	\$735.00
363	EQM363	PULMON DE PRUEBA CON TUBO ET, 0, 5 I, CON CONECTOR 22M/15F (PEDIATRICO) MOD.- RAPAHAL NO. PARTE.- 151816	PZA	MEXICO	HAMILTON MEDICAL	\$735.00
364	EQM364	MICROFILTRO, ENTRADA DE GAS, 5µM (MICRONES) NO. PARTE.- 279676	PZA	MEXICO	HAMILTON MEDICAL	\$52.00
365	EQM365	BOMBA DE RELLENADO PARA REVELADOR KODAK NO. PARTE.- 622018	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$735.00
366	EQM366	BOMBA RECIRCULADORA NO. PARTE 622017	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$735.00
367	EQM367	BANDA DEL SOPLADOR NO. PARTE.- 474442	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$283.00
368	EQM368	BANDA DE SECADO NO. PARTE.- 621480	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$283.00
369	EQM369	RESISTENCIA DEL SECADOR NO. PARTE.- 183153	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$17.00
370	EQM370	CADENA PRINCIPAL NO. PARTE.- 469349	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$126.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

371	EQM371	MEDIDOR DIGITAL DEL PANEL NO. PARTE.- 594453	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$157.00
372	EQM372	ENSAMBLE DEL TERMISTOR NO. PARTE.- 562366	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$420.00
373	EQM373	TERMOSTATO DE SOBRETENPERATURA NO. PARTE.- 562367	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$236.00
374	EQM374	CALENTADOR DEL REVELADOR NO. PARTE.- 622030	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$47.00
375	EQM375	CODO DEL RELLENADOR NO. PARTE.- 520390	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$73.00
376	EQM376	CONECTOR DEL RELLENADOR NO. PARTE.- 520391	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$73.00
377	EQM377	VALVULA DEL RELLENADOR NO. PARTE.- 609817	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$73.00
378	EQM378	CUERPO DE LA VALVULA DEL RELLENADOR NO. PARTE.- 535638	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$89.00
379	EQM379	O-RING DEL RELLENADOR NO. PARTE 520388	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$15.00
380	EQM380	CONO DEL RELLENADOR NO. PARTE 594838	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$26.00
381	EQM381	BIELA DEL RELLENADOR NO. PARTE.- 594837	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$21.00
382	EQM382	FUELLE DEL RELLENADOR NO. PARTE.- 532008	PZA	MEXICO	KODAK X-OMAT	\$21.00
383	EQM383	O-RING PARA TOMA NO. PARTE.- 401680	PZA	MEXICO	INFRA	\$18.00
384	EQM384	RESITENCIA 5500 W 220 V MOD.02367	PZA	MEXICO	CAMCO	\$820.00
385	EQM385	BARITA DE NIVLE MAGNETICA DE TANQUE AUTOGENERADO	PZA	MEXICO	GENESIS	\$79.00
386	EQM386	BARRIL MAGNETICO DE NIVEL DE TANQUE AUTOGENERADO	PZA	MEXICO	GENESIS	\$78.00
387	EQM387	COMVERCION DE FOCO 24 VCD 150 WTS MOD FDZ A FOCO DE LED	PZA	MEXICO	GENESIS	\$252.00
388	EQM388	RESISTENCIA TIPO U CON CONECTORES 220 V 6000 W 71 CMS.	PZA	MEXICO	GENESIS	\$987.00
389	EQM389	VALVULA SOLENOIDE PARA AGUA 1/4" 110 V N.C.	PZA	MEXICO	GENESIS	\$210.00
390	EQM390	BATERIA MOD. NP12-12T 12V 124H	PZA	MEXICO	GENESIS	\$393.00
391	EQM391	COLCHONETA P/MESA DE CIRUGIA MOD. 3008	PZA	MEXICO	HEAD OPERATING	\$210.00
392	EQM392	COLCHONETA P/MESA DE CIRUGIA MOD. BAME2200	PZA	MEXICO	ICO	\$210.00
393	EQM393	BATERIA MOD. PS-1270B F1 12V 7AMP.HR	PZA	MEXICO	POWER SONIC	\$525.00
394	EQM394	BATERIA MOD.PS-1212 12V 1.4AMP.HR	PZA	MEXICO	POWER SONIC	\$575.00
395	EQM395	BATERIA MOD. NP12-12T. 12V 12AH	PZA	MEXICO	GENESIS	\$630.00
396	EQM396	LAMPARA DE 20W 6V 64250 HLX	PZA	MEXICO	OSRAM	\$126.00
397	EQM397	TAPON DE HULE PERF. PARA FRASCO DE UN 1 LT CON CONECTORES	PZA	MEXICO	GOMCO	\$210.00
398	EQM398	VALVULA REGULADORA DE VAPOR 3/8 ANGULAR PARA AUTOCLAVE DE VAPOR	PZA	MEXICO	STERIS 3023	\$315.00
399	EQM399	TECLADO FLEX PARA AUTOCLAVE	PZA	MEXICO	STERIS 3033	\$155.00
400	EQM400	KIT DE VALVULA S2	PZA	MEXICO	STERIS 3033	\$175.00
401	EQM401	KIT DE VALVULA S3	PZA	MEXICO	STERIS 3033	\$170.00
402	EQM402	KIT DE VALVULA S2	PZA	MEXICO	STERIS 3023	\$170.00
403	EQM403	KIT DE VALVULA S3	PZA	MEXICO	STERIS 3023	\$170.00
404	EQM404	CONJUNTO DE SINFIN C2 NDT N° REF. 0193-0-1500	PZA	MEXICO	COMPACT 2	\$130.00
405	EQM405	CONTROL DE NIVEL DE AGUA 16AMP 115V 230V 1/2 HP	PZA	MEXICO	WARRICK	\$260.00
406	EQM406	ELECTRODO PARA CONTROL DE NIVEL DE AGUA MODELO 3H1B1, ACERO INOX, 1/4X20 CM, BASE CERAMICA Y TEFLON	PZA	MEXICO	WARRICK	\$950.00
407	EQM407	RESISTENCIA TIPO U, 1/2" CON CONECTORES 3/4" 220 V 3000 W 40 CMS. LARGO	PZA	MEXICO		\$900.00
408	EQM408	FOCO PARA LAMPARA DE FIBRA OPTICA EPN 12 V, 35 W	PZA	MEXICO	EIKO	\$350.00
409	EQM409	RELEVADOR PARA CONTROL DE LIQUIDOS 250 OHM, 24-240 V, MODEO RM35LM33MWBB	PZA	MEXICO	SHNEIDER ELECTRIC	\$700.00
410	EQM410	REGULADOR DE PRSION DE OXIGENO CON MANOMETRO DE LINEA Y CILLINDRO PARA CILINDRO USP TODO EN 1	PZA	MEXICO	INFRA	\$2,500.00
411	EQM411	REGULADOR DE PRSION DE OXIGENO CON MANOMETRO DE LINEA Y CILLINDRO PARA CILINDRO DE 10 M3	PZA	MEXICO	INFRA	\$2,500.00
412	EQM323	TOMA DE GAS MEDICINAL PURITAN	PZA	MEXICO	INFRA	\$2,650.00
413	EQM324	TMAS DE GAS MEDICINAL CHEMETRON	PZA	MEXICO	INFRA	\$2,950.00
414	EQM325	TOMA DE GAS MEDICINAL OHMEDA	PZA	MEXICO	INFRA	\$2,950.00
415	EQM326	TOMA DE GAS MEDICINAL DISS	PZA	MEXICO	INFRA	\$2,650.00
416	EQM327	MODULO DE SERVICIO TIPO PURITAN PARA OXIGENO PARTE 401842	PZA	MEXICO	INFRA	\$1,650.00
417	EQM328	MODULO DE SERVICIO TIPO PURITAN PARA AIRE PARTE 401843	PZA	MEXICO	INFRA	\$1,650.00
418	EQM329	MODULO DE SERVICIO TIPO PURITAN PARA VACIO PARTE 401844	PZA	MEXICO	INFRA	\$1,650.00
419	EQM330	MODULO DE SERVICIO TIPO PURITAN PARA OXIDO NITROSO PARTE 401845	PZA	MEXICO	INFRA	\$1,650.00
420	EQM331	KIT DE REFACCION PARA SALIDA MURAL PARTE 401760(RESORTE, EMPAQUE Y CHECK)		MEXICO	INFRA	\$350.00
421	EQM332	MANGUERA PARA OXIDO NITROSO PARTE 10375		MEXICO	INFRA	\$4,900.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

422	EQM333	RESORTE PARTE 401640 PAQUETE DE 10 PIEZAS	PAQ	MEXICO	INFRA	\$350.00
423	EQM334	MECANISMO DE SELLO PARTE 401650 PAQUETE DE 10 PIEZAS	PAQ	MEXICO	INFRA	\$380.00
424	EQM335	EMPAQUE 401630 PARTE 401630 PAQUETE DE 10 PIEZAS	PAQ	MEXICO	INFRA	\$390.00
425	EQM336	FLUJOMETRO 15 LPM PARTE 400055	PZA	MEXICO	INFRA	\$1,790.00
426	EQM337	FLUJOMETRO 8 LPM PARTE 400056	PZA	MEXICO	INFRA	\$1,790.00
427	EQM338	FLUJOMETRO 3.5 LPM PARTE 400057	PZA	MEXICO	INFRA	\$4,800.00
428	EQM339	FLUJOMETRO 1 LPM PARTE 40008	PZA	MEXICO	INFRA	\$15,500.00
429	EQM340	MANQUERA PARTE 701371	PZA	MEXICO	INFRA	\$200.00
430	EQM341	CONECTOR PARTE 772 TECNOLOGIA PURITAN	PZA	MEXICO	INFRA	\$650.00
431	EQM342	CONECTOR PARTE 400750 TECNOLOGIA AGA ARAMED	PZA	MEXICO	INFRA	\$650.00
432	EQM343	CONECTOR PARTE 400760 TIPO PLARRE	PZA	MEXICO	INFRA	\$650.00
433	EQM344	CONECTOR PARTE 401411 DISS	PZA	MEXICO	INFRA	\$600.00
434	EQM345	CONECTOR PARTE 4770 INFRA ROSCADO	PZA	MEXICO	INFRA	\$600.00
435	EQM346	CONECTOR PARTE 400850 TIPO OHMEDA	PZA	MEXICO	INFRA	\$1,100.00
436	EQM347	CONECTOR PARTE 400890 TIPO CHEMETRON	PZA	MEXICO	INFRA	\$1,100.00
437	EQM348	SISTEMA DE AIRE, INYECTOR PARTE 400971	PZA	MEXICO	INFRA	\$2,900.00
438	EQM349	SISTEMA DE AIRE, ADITAMENTO PARTE 401031	PZA	MEXICO	INFRA	\$3,500.00
439	EQM350	SISTEMA DE AIRE, ASPIRADOR PARTE 40590	PZA	MEXICO	INFRA	\$8,500.00
440	EQM351	SISTEMA DE AIRE, ASPIRADOR PARTE 40591	PZA	MEXICO	INFRA	\$4,300.00
441	EQM352	SISTEMA DE AIRE, ASPIRADOR PARTE 40592	PZA	MEXICO	INFRA	\$4,400.00
442	EQM353	SISTEMA DE AIRE, MANGUERA PARTE 401373	PZA	MEXICO	INFRA	\$5,500.00
443	EQM354	SISTEMA DE AIRE, FLUJOMETRO PARTE 400059	PZA	MEXICO	INFRA	\$1,790.00
444	EQM355	CONECTOR PARTE 400770 TECNOLOGIA PURITAN	PZA	MEXICO	INFRA	\$650.00
445	EQM356	CONECTOR PARTE 400800 TECNOLOGIA AGA ARAMED	PZA	MEXICO	INFRA	\$650.00
446	EQM357	CONECTOR PARTE 400820 TIPO PLARRE	PZA	MEXICO	INFRA	\$600.00
447	EQM358	CONECTOR PARTE 401412 DISS	PZA	MEXICO	INFRA	\$600.00
448	EQM359	CONECTOR PARTE 400790 INFRA ROSCADO	PZA	MEXICO	INFRA	\$600.00
449	EQM360	CONECTOR PARTE 400860 TIPO OHMEDA	PZA	MEXICO	INFRA	\$1,100.00
450	EQM361	CONECTOR PARTE 400900 TIPO CHEMETRON	PZA	MEXICO	INFRA	\$1,100.00
451	EQM362	SISTEMA DE VACIO, REGULADOR PARTE 401823	PZA	MEXICO	INFRA	\$1,200.00
452	EQM363	SISTEMA DE VACIO, ADITAMENTO PARTE 401040	PZA	MEXICO	INFRA	\$4,900.00
453	EQM364	SISTEMA DE VACIO, ASPIRADOR PARTE 400590	PZA	MEXICO	INFRA	\$8,500.00
454	EQM365	SISTEMA DE VACIO, MANGUERA PARTE 401377	PZA	MEXICO	INFRA	\$5,500.00
455	EQM366	CONECTOR PARTE 400840 TECNOLOGIA PURITAN	PZA	MEXICO	INFRA	\$600.00
456	EQM367	CONECTOR PARTE 400912 TECNOLOGIA AGA ARAMED	PZA	MEXICO	INFRA	\$650.00
457	EQM368	CONECTOR PARTE 401413 DISS	PZA	MEXICO	INFRA	\$600.00
458	EQM369	CONECTOR PARTE 400740 INFRA ROSCADO	PZA	MEXICO	INFRA	\$600.00
459	EQM370	CONECTOR PARTE 400880 TIPO OHMEDA	PZA	MEXICO	INFRA	\$1,100.00
460	EQM371	CONECTOR PARTE 401751 TIPO CHEMETRON	PZA	MEXICO	INFRA	\$1,100.00

TÉRMINOS Y CONDICIONES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2024** EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTATAL COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO, EL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ ABIERTO POR MONTO, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE DETERMINAR LAS CANTIDADES EXACTAS QUE SE REQUIEREN; PARA ELLO SE ESTABLECERÁN EN EL FALLO LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS ASIGNADOS, POR CADA PARTIDA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTATAL EN COAHUILA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

POR LO ANTERIOR LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SERVIRÁN ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

b) PLAZO Y PROGRAMA DE ENTREGAS DEL SERVICIO.

PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL REQUERIMIENTO, EL INSTITUTO PACTARÁ CON EL PARTICIPANTE ADJUDICADO MEDIANTE ÓRDENES DE COMPRA QUE SERÁN SOLO VALIDAS PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO Y/O TITULAR Y/O JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN Y/O ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN).

ASIMISMO DICHAS ÓRDENES DE COMPRA, SERVIRÁN COMO BASE PARA LA APLICACIÓN DE SER EL CASO DE LAS SANCIONES EN LAS QUE SE LLEGUEN A INCURRIR POR INCUMPLIMIENTO TOTAL Y/O PARCIAL.

B-1 ENTREGA DE LOS INSUMOS

LOS INSUMOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICA EN EL ANEXO 2, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LAS ENTREGAS ORDINARIAS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE 10 DÍAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE CUYA RECEPCIÓN SERÁ EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00, A EXCEPCIÓN DE LAS ÓRDENES URGENTES CUYOS INSUMOS SERÁN ENTREGADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HRS O MEDIANTE UN VALE Y/O TARJETA Y/O CUALQUIER OTRO MEDIO PARA SER CANJEADO EN COMERCIOS DE LA LOCALIDAD AL MOMENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ACUDIR DIRECTAMENTE A LA UNIDAD USUARIA RESPECTIVA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INSUMOS REQUERIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA PREVIAMENTE NOTIFICADA VÍA ELECTRÓNICA.

B-2 CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS CON LA IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE EN CUANTO A TIPO DE ARTÍCULO, MARCA Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS INSUMOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS INSUMOS ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS INSUMOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS INSUMOS: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS; ORDEN DE COMPRA.

c) CANJE:

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LAS UNIDADES USUARIAS, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS INSUMOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS INSUMOS SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

LAS ESPECIFICACIONES SERÁN EVALUADAS POR LA MISMA UNIDAD SOLICITANTE, APLICANDO LA METODOLOGÍA POR MEDIO COMPARATIVO EN CUANTO A LA CALIDAD DE LA REFACCIÓN ADQUIRIDA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
 NO. DE CONTRATO
 050GYR026N38323-004-00
 NO. DE COMPRANET
 C-2024-00005836
 No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

d) **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES..**

M.1) PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO.	LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DEL IMPORTE INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.

M.2) DEDUCTIVAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO LOS BIENES ENTREGADOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR".

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
CUANDO EL PROVEEDOR HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS (CONCEPTOS) Y SE DETECTEN LOS MISMOS PRESTADOS DE MANERA DEFICIENTE. EL PROVEEDOR CONTARÁ CON 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE FUE NOTIFICADA LA SANCIÓN PARA CORREGIR LA MISMA, DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ NUEVAMENTE LA SANCIÓN HASTA QUE SE CORRIJA LA DEFICIENCIA.	LA DEDUCTIVA POR DEFICIENCIA SE CALCULARÁ POR CADA VEZ QUE SE DETECTE UN SERVICIO (CONCEPTO).	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO DETECTADO DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA DEFICIENTE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 86, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

o) **DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A REPONER EL BIEN/SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES LA NOTIFICACIÓN QUE REALIZARÁ EL INSTITUTO AL CORREO QUE EL PROVEEDOR HAYA PROPORCIONADO.

RELACION DE UNIDADES DEL AMBITO DELEGACIONAL

DEPEDENCIA	TEL. DIRECTO	CONMUTADOR	DOMICILIO
DELEGACION ESTATAL	4103600	4103600	BLVD. V. CARRANZA Y PERIF. LUIS ECHEVERRIA
GUARDERIA NO. 1	4-10-36-00	4-10-34-44	MUTUALISMO Y SECUNDINO SILLER
UMF NO. 4 ARTEAGA	4103600	4103600	HIDALGO NO. 2 ARTEAGA, COAH.
UMF NO. 62 G. CEPEDA	4103600	4103600	HIDALGO S/NO. GENERAL CEPEDA
UMF NO. 67 HIPOLITO	4103600	4103600	DOM. CONOCIDO
HGZ NO. 1	4141797	4141797	CALZ. ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
HGZ NO. 2	4151022	4151022/1141/1262	CALZ. V. CARRANZA Y AV. H. HINOJOSA
UMF NO. 70	4-10-36-00	4-10-34-44	PDTE. CARDENAS Y MURGUIA
UMF NO. 73	4141797	4141797	PABLO D. MEJIA S/NO.
UMF NO. 82	4-10-36-00	4-10-34-44	CASTELAR Y JOAQUIN DE VELAZCO
TIENDA IMSS SALTILLO	4103600	4103600	BLVD. ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE NO. 2445



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
 NO. DE CONTRATO
 050GYR026N38323-004-00
 NO. DE COMPRANET
 C-2024-00005836
 No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

DEPENDENCIA	TEL. DIRECTO	CONMUTADOR	DOMICILIO
C.S.S. SALTILLO	4141797	4141797	DOBLADO Y LUIS GTZ.
OFNAS. PERSONAL	4-10-36-00	4-10-34-44	ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE NO. 2791 COL LOS MAESTROS
CORRD. ABASTECIMIENTO	4-10-36-00	4-10-34-44	CARR. ANTIG. ARTEAGA Y LIB. LOPEZ PORTILLO
DEPTO. CNSERV. T	4103600	4103600	EGIPTO Y SARMIENTO
SERVS. GENERALES	4103600	4103600	EGIPTO Y SARMIENTO
UMF NO. 3 RAMOS A.	4103600	4103600	BLVD. PLAN DE GPE. Y PABLO L. SIDAR
HRO NO. 33	4-88-00-80	4-88-00-80	BLVD. PLAN DE GPE. Y MANUEL ACUÑA
UMF NO. 88	4103600	4103600	AV. SALTO DEL AGUA NO. 1280 COL. MAN. VALLE
HGSZ NO. 6 PARRAS	018777726864	01-842-422-25-90	FCO. I.MADERO Y MATAMOROS
OFICINAS ADMIVAS PARRAS	018777726864		FCO. I.MADERO Y MATAMOROS
SUBDELEG. TORREON	0187-17-12-82-27	0187-17-12-82-27	BLVD. INDEPENDENCIA PTE NO. 450
VELATORIO	0187-17-12-82-27	0187-17-12-82-27	AV. MORELOS PTE. NO. 47
PLANTA LAVADO	01871721-26-71	0187-17-21-33-00	BLVD. REVOLUCION Y JAZMIN
CENTRAL DE SERVICIOS	18717290854		BLVD. REVOLUCION Y JAZMIN
GUARDERIA TORREON	0187-17-12-82-27	0187-17-12-82-27	PRIV. MARGARITAS NO. 707
HGZ C/MF NO. 16	018777726864	018717-21-36-01	BLVD. REVOLUCION Y JAZMIN
HGZ C/MF NO. 18	01-87-17-16-73-48	01-87-17-16-73-48	BLVD. REVOLUCION OTE. NO. 250
UMF NO. 66	0187-17-12-82-27	0187-17-12-82-27	CALZ. AVILA CAMACHO OTE NO. 3020
UMF NO. 80	0187-17-12-82-27	0187-17-12-82-27	C. RDORIGUEZ SUR NO. 351
UMF 83	018717-62-01-85		AV. INDEPEDENCIA Y PABELLON
HGSZC/MF NO.20 MADERO	0187277-3-25-15		BLVD. MADERO NO. 550
HGSZC/MF NO.21 SPEDRO	0187277-2-04-41		HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
UMF NO. 61 LAG.REY	0187-17-12-82-27	0187-17-12-82-27	DOMICILIO CONOCIDO LAGUNA DEL REY
HRO "79" MATAMOROS	018717620187	018717620187	
SUBLEG. ACUÑA	0187777-2-68-64	0187777-2-68-64	GUERRERO NO. 500
GUARDERIA ACUÑA	0187777-2-68-64	0187777-2-68-64	PARQUE INDUSTRIAL LA AMISTAD
HGSZMF NO. 13	0187777-2-68-64	0187777-2-68-64	BLVD. GUERRERO Y ALVARO OBREGON
UMF NO. 81	0187777-2-68-64	0187777-2-68-64	BRAVO Y RAYON ZONA CENTRO
UMF NO. 87	0187777-2-68-64	0187777-2-68-64	BLVD. MEXICANIDAD S/N COL. INFONAVIT
SUB. PIEDRAS NEGRAS	01 878 78 31874	01-878-78-3-11-91	CARRETERA 57 KM. 5
GUARDERIA PIEDRAS NEGRAS	018787824695	018787824695	CALLE "A" Y PARQUE INDUSTRIAL
C.C.S. PIEDRAS NEGRAS	01 878 78 31874	01-878-78-3-11-91	CARRETERA 57 KM. 5
HGZ NO. 11	01 878 78 31874	01-878-78-3-11-91	CARRETERA 57 KM. 5
UMF NO. 79	018787824695	018787824695	MEXICO 707 COL. ROMA, PIEDRAS NEGRAS
UMF NO. 12 ALLENDE	018787824695	018787824695	JUAREZ NTE NO. 807
UMF NO. 14 ZARAGOZA	018787824695	018787824695	BRAVO Y ABASOLO
UMF NO. 60 NAVA	018787824695	018787824695	TEPIC NO. 261
UMF NO. 64 MORELOS	018787824695	018787824695	XICOTENCATL S/NO.
UMF NO. 15 VILLAUNION	018787824695	018787824695	CUAUHTEMOC S/NO.
SUBDELEGACION MONCLOVA	01-866-63-3-58-11	01-866-63-3-58-11	BLVD. HAROLD R. PAPE S/NO. CENTRO, MONCLOVA
C.S.S. MONCLOVA	01-866-63-3-58-11	01-866-63-3-58-11	BLVD. HAROLD R. PAPE S/NO. CENTRO, MONCLOVA
GUARDERIA MONCLOVA	01-866-63-3-58-11	01-866-63-3-58-11	GUATEMALA Y CAMPECHE
TIENDA IMSS-SNTSS	018666335811	018666335811	AV. LOS REYES Y BLVD. FCO. I. MADERO
HGZ C/MF NO. 7	01-866-63-3-58-11	01-866-63-3-58-11	BLVD. HAROLD R. PAPE S/NO. CENTRO, MONCLOVA
UMF NO. 8 CASTAÑOS	018666335811	018666335811	JUAREZ E HIDALGO
UMF NO. 9 FRONTERA	018666335811	018666335811	CUAUHTEMOC S/NO. COL. MAERICA
UMF NO. 10 S/BUENAV.	018666335811	018666335811	PROL. HIDALGO S/NO.
UMF NO. 50 CUATROCIEEN	018666335811	018666335811	CARR. A MONCLOVA KM. 8
HRS NO. 51 SAN BUENA	018666335811	018666335811	CARR. A CUATROCIEENEGAS KM. 23
UMF NO. 52 OCAMPO	018666335811	018666335811	MORELOS Y RAYON
UMF NO. 74 NADADORES	018666335811	018666335811	DOMICILIO CONOCIDO NADADORES COAH.
UMF NO. 84 MONCLOVA	018666335811	018666335811	BLVD. LAS TORRES Y AUGIUSTO SPIES COL. OBRERA
UMF NO. 85 FRONTERA	018666335811	018666335811	CALLE ANTONIO ALVAREZ Y SINALOA COL. ROMA
UMF NO. 86 MONCLOVA	018666335811	018666335811	AV. SAN JOSE Y GUADALAJARA COL. EL MIRADOR
SUBDELEGACION ROSITA	018616140974	018616140974	AV. AMADOR CHAPA Y MINA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

<i>DEPEDENCIA</i>	<i>TEL. DIRECTO</i>	<i>CONMUTADOR</i>	<i>DOMICILIO</i>
UMF NO. 23	018616140974	018616140974	AV. AMADOR CHAPA Y MINA
HGZ C/MF NO. 24 N.R.	018616140974	018616140974	AV. LOPEZ MATEOS S/NO:
UMF NO. 25 MUZQUIZ	018616140974	018616140974	5 DE MAYO Y MURGUIA
UMF NO. 26 AGUJITA	018616140974	018616140974	CARR. 57
UMF NO. 27 PALAU	01-864-6180183	01-864-6180183	AV. HIDALGO Y 5 DE MAYO
UMF NO. 28 RANCHERIAS	018616140974	018616140974	DOMICILIO CONOCIDO RANCHERIAS COAHUILA
UMF NO 29 ESPERANZAS	018616140974	018616140974	DOMICILIO CONOCIDO LAS ESPERANZAS COAH.
UMF NO. 31 BARROTERAN	018616140974	018616140974	AV. MINEROS S/NO. BARROTERAN COAH.
UMF NO. 32 J.DE AURA	018616140974	018616140974	DOMICILIO CONOCIDO SAN JOSE DE AURA COAH.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
 NO. DE CONTRATO
 050GYR026N38323-004-00
 NO. DE COMPRANET
 C-2024-00005836
 No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

ANEXO 2 (DOS)
 DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000027785 - 2024

Dependencia Solicitante: D0005 Delegación Coahuila
 CCO División de Conservación
 06030012 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 25/10/2023 Fecha Validación: 25/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,961,000.00
 Cuenta 42062529 Partida presupuestaria 28501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,961.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 4,961,000.00
 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MN

LIC SAUL AYALA ARGUELLO
 Autorizó

ENC DEL DFTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO DE FIANZA

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: DURANGO NÚMERO 291, PISO 10 COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CDMX.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": ROSARIO.QUIROZ@IMSS.GOB.MX.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA")

MONTO AFIANZADO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: PESO MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: (EL DÍA DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PREVISTA EN EL MISMO O DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: PESO MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ___% (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

ANEXO 4 (CUATRO)
OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO EN COAHUILA
Jefatura de Servicios de Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación.

Of. No. 059001100100/945/2023
Saltillo, Coahuila a 20 de Septiembre de 2023

Lic. Saul Ayala Arguello
Encargado Departamento de
Conservación y Servicios Generales
Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, sótano
Colonia La Salle, C.P. 25280
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
saul.ayala@imss.gob.mx
[REDACTED]

Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 y de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como **Administrador del o los contratos** que deriven del proceso de contratación a efectuar por lo que hace al requerimiento de **"INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2024"**, por lo que acepto la responsabilidad de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Gerardo Hernández López Domo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SE TESTA R.F.C. CURP Y TELEFONO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
 NO. DE CONTRATO
 050GYR026N38323-004-00
 NO. DE COMPRANET
 C-2024-00005836
 No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

**ANEXO 5 (CINCO)
 ORDEN DE COMPRA**

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p>			
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DIVISION DE CONSERVACION		ORDEN DE COMPRA N°	
		DIA	MES
		AÑO	

UNIDAD:		
CLASIFICACION PRESUPUESTAL:		
PROVEEDOR:	CONTRATO:	
DOMICILIO:	CIUDAD:	ESTADO:
REPRESENTANTE:	TELEFONO:	
NUMERO DE PROOV. I.M.S.S.:	FIANZA:	
REF. FED. DE CAUS.:	CADUCIDAD:	

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDA D	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
COSTO APROXIMADO:				SUBTOTAL	
				I.V.A	\$0.00
COSTO DEFINITIVO				TOTAL	\$ -
SOLICITADO POR:			AUTORIZADO POR:		
NOMBRE:			NOMBRE:		
CARGO:			CARGO:		
FIRMA:			FIRMA:		
REVISADO POR:			REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:		
NOMBRE:			NOMBRE:		
CARGO:			MATRICULA:		
FIRMA:					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-004-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005836
No. IMSS CCO-N-24-05-2529-0019

ANEXO 6 (SEIS)
FORMATO PARA SEGUIMIENTO DE LOS INSUMOS SUMINISTRADOS.

NÚM. DE CONTRATO.	FECHA DE SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE SURTIMIENTO O COMPRA	FECHA DE TÉRMINO DEL SURTIMIENTO	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	NUMERO DE FACTURA	DÍAS DE RETRASO (EN SU CASO)	ESTATUS DE FACTURA PAGADO SI/NO

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

ESTE FORMATO SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS 3 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES POR EL PROVEEDOR.